

Poder Judicial de San Luis

ADM 454/15

"FOURCADE, MARIA VERÓNICA S/ SOL. RENOVACIÓN MATRÍCULA DE MEDIADORA"

"FOURCADE MARIA VERONICA S/ SOL. RENOVACION DE MATRICULA DE MEDIADORA" EXPTE. 24-F-12 –ADM 454/15

AUTO INTERLOCUTORIO N° 23- S.A.-S.T.J.-2017.-

San Luis, diez de MARZO de DOS MIL DIECISIETE.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 86, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 14 de la Lic. **FOURCADE MARIA VERONICA** y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 86, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 40.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE:

I) RENOVAR la matrícula de Mediadora a la **Lic. FOURCADE MARIA VERONICA D.N.I. N° 12.550.093**, por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres., OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO, llamado a integrar el Sr. Presidente de la Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 Dr. NESTOR MARCELO MILAN. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-